



## EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANFRANCES S.A., POR LA DE CEISCHOOL S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA SANFRANCES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 31 de diciembre de 1987, aprobada mediante Resolución No. 88-2-1-00670 el 01 de marzo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de septiembre de 1988.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la 2.compañía INMOBILIARIA SANFRANCES S.A., por la de CEISCHOOL S.A. y reforma del estatuto, fue otorgada el 01 de abril de 2014, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-
- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La 3.-Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No.SCV-INC-DNASDSAS-14aprobó el cambio de denominación social de la compara 122 la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social 4.de la compañía INMOBILIARIA SANFRANCES S.A., por la de CEISCHOOL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.-REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará CEISCHOOL S.A. (...); ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la administración de escuelas, colegios, y toda clase de centros educativos que se dediquen a la educación y capacitación (...)"

Guayaquil

- 3 OCT 2014

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES (S)